

ESTUDIOS PREVIOS**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ARTICULOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION Y REAHABILITACION AL RECLUSO DEL CPMS VILLAVICENCIO

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	5
5. CONCEPTO FINANCIERO	6
6. EXPERIENCIA	7
7. ESTUDIO DE MERCADO	7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
11. FORMA DE PAGO	12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	14
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	17
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	18
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	18
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	18
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	18
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villavicencio, en adelante CPMS Villavicencio, con posición de catálogo de gasto FUNCIONAMIENTO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ARTICULOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION Y REAHABILITACION AL RECLUSO DEL CPMS VILLAVICENCIO**

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Dirección General del INPEC emitió la Resolución N° 0001093 del 14 de febrero 2025 Cajas Especiales Establecimientos de Reclusión, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional en la cuenta Rubro A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO , fuente: Recursos Propios, destinados a la adquisición de bienes y servicios para los programas de ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, Se contempla para **ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ARTICULOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION Y REAHABILITACION AL RECLUSO DEL CPMS VILLAVICENCIO**, mediante el cual la Dirección del CPMS Villavicencio autoriza iniciar el proceso contractual de los elementos requeridos, en respuesta al requerimiento allegado por parte del responsable de Atención y Tratamiento del CPMS Villavicencio y en base a los lineamientos impartidos mediante oficio radicado con gesdoc 2025IE0041941 del 27 de febrero de 2025 por la DIRAT.

En atención a la distribución y asignación de presupuesto del rubro Cajas Especiales- Establecimientos de Reclusión, el cual contempla todas las actividades sociales y de tratamiento penitenciario que hacen parte de la finalidad de ejecución del rubro, estas actividades se tienen en cuenta a partir de las obligaciones establecidas en la Ley 65/1993, Ley 1709/2014, Reglas Mandela, Resolución No. 6349/2016 y Acuerdo 0010/2004.

Los recursos asignados pueden ser utilizados de acuerdo a los lineamientos, así:

1. Apoyo a la PPL que previo diagnóstico de necesidades sociales requieran elementos para garantizar la salud y salubridad, tales como: jabón para lavado de ropa, elementos de aseo (escobas, traperos, detergentes, limpiadores, etc); previo concepto social del área de Tratamiento del ERON.
2. Adquisición, mantenimiento y/o reparación de maquinaria y equipos que se requieran para los programas de atención social, rehabilitación y resocialización de las personas privadas de la libertad.
3. Adquisición de elementos (herramientas, accesorios, insumos, seguridad industrial, etc.) para el desarrollo de actividades de atención social y del tratamiento penitenciario, incluyendo programas ocupacionales, psicosociales, educativos y culturales.
4. Adquisición de elementos que garanticen el cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, y que no estén incluidos dentro de los elementos adquiridos a través de las resoluciones de asignación de recursos para recipientes para la recolección de residuos sólidos y bolsas para la recolección de residuos sólidos.
5. Otros elementos y/o servicios que se requieran para la atención social y tratamiento penitenciario.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Por lo tanto, con el propósito de satisfacer la necesidad que tiene la oficina de Atención y Tratamiento del establecimiento de acuerdo a las pautas establecidas mediante oficio 2025IE0041941. Por lo tanto, es necesario la adquisición de equipos audiovisuales y de sonido para la proyección de películas, documentales, información cultural y educativa que hacen parte de los programas de atención y rehabilitación (ocupacionales, psicosociales, educativos y culturales), según lo estipulado en el art.46 de la resolución 006349 del 19 de diciembre de 2016 los equipo serán instalados en las áreas comunes del pabellón Colombia, Santander y Comunidad Terapéutica. Por otro lado, existe la necesidad de una cámara fotográfica profesional para los registros fotográficos de calidad de las diferentes actividades realizadas en el marco de los programas descritos anteriormente.

Mediante resolución 1079 del 25 de febrero de 2025, el Municipio de Villavicencio otorgo Licencia de funcionamiento al Colegio SAN BENIGNO DE TODI, en este establecimiento carcelario para que los privados de la libertad puedan acceder a la educación. El sostenimiento, seguridad, medios y elementos educativos le corresponde directamente a CPMS Villavicencio.

El responsable de Educativas, funcionario ENMANUEL URREA indica que es necesario dotar al colegio SAN BENIGNO DE TODI con elementos de oficina, audiovisuales, sonido para su normal funcionamiento y adquirir cuadernos, esferos y lápices para los estudiantes matriculados en los diferentes CLEI, los cuales superan los 180 ppl, al igual que hilos para tejer y hacer manualidades los ppl, elementos deportivos y recreativos para lo programas deportivos y culturales.

Que las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, para cubrir las necesidades relacionadas atención y rehabilitación al recluso, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de tratamiento penitenciario progresivo dirigidos a la población reclusa. Que las partidas con recursos propios, en relación a su ejecución están sujetas al recaudo mensualmente de recursos de caja especial.

Que a la fecha que el Establecimiento no cuenta con los elementos objeto de esta contratación a través de los recursos asignados debe garantizar que se ejecuten los programas de atención y rehabilitación por lo que se hace indispensable la adquisición de estos artículos.

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar las lista de Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Demanda con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre los cuales se encuentra el INPEC, proceso que se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y sus diferentes mecanismos de adquisición de bienes y servicios, se evidenció que todos los elementos requeridos no se encuentran en la TVEC, ni en un Acuerdo Marco.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anterior, la dirección del CPMS Villavicencio está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los servicios a solicitar.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ARTICULOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION Y REAHABILITACION AL RECLUSO DEL CPMS VILLAVICENCIO

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad.
- Los artículos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ARTICULOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION Y REAHABILITACION AL RECLUSO DEL CPMS VILLAVICENCIO**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
44121701	[E]	44000000	44120000	44121700	Bolígrafos
44121706	[E]	44000000	44120000	44121700	Lápices de madera
44103103	[E]	44000000	44100000	44103100	Tóner para impresora o fax
52161505	[E]	52000000	52160000	52161500	Televisor
52161510	[E]	52000000	52160000	52161500	Cabina de sonido
45121801	[E]	45000000	45120000	45121800	Cámara fotográfica
49161504	[E]	49000000	49160000	49161500	Balones de futbol
14111506	[E]	14000000	14110000	14111500	Papel para impresora
14111514	[E]	14000000	14110000	14111500	Cuadernos
26111702	[E]	26000000	26110000	26111700	Pilas alcalinas

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

b) Condiciones Técnicas Exigidas:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	UNIDAD DE IMAGEN RICOH IM 550: Tecnología De Impresión: Láser Monocromático, Rendimiento: 500.000 Páginas, Compatibilidad: Impresora Ricoh IM 550 / IM 550F / IM 600 / IM 600SRF / P 800 / P 801, Condición Del Producto: Nuevo Original Sellado
2	CUADERNOS GRAPADOS 100H CUADRICULADO
4	CUERDA DE HILO DE ALTA TENACIDAD No. 6*900 gr de color Cono de hilo Decitex real de 4195+-210, resistencia x 281.0, N min 261.0 tenacidad mN/tex 669.8, elongación a la rotura % 26.0+-7, torsiones t.p.m.Z 335+-28, torsiones t.p.mS 307+-28 cono en 1880/2
5	LAPIZ HB NEGRO Caja*12
6	ESFERO TINTA NEGRA caja *12
7	RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF
8	Balón De Fútbol REF: Origen, Cosido Máquina, Uso Recreativo#5
9	PILA ALKALINA AA X 2 MAX: Compuesta por Alcalina, 1.5V, El tiempo máximo de retención de carga es de 5 años, Sin mercurio, Tiene una capacidad de 1.2 Ah.
10	PILAS ALKALINA AAA X 2 MAX: Compuesta por Alcalina, 1.5V, El tiempo máximo de retención de carga es de 5 años, Sin mercurio, Tiene una capacidad de 1.2 Ah.
11	CABINA ACTIVA RECARGABLE 15 PULGADAS: Características Cuenta con bluetooth, Modelo ASPA108UBX, Conectividad/conexión Bluetooth,USB
12	CABLE PROPEL PARA MICROFONO 15 METROS
13	Cámara fotográfica profesional Ref:D-5600
14	Televisor 75 Pulgadas 189 Cm 75NANO80 4K-UHD Nano Cell Smart TV Con IA, incluye control magic
15	TV 50" Pulgadas 127 Cm 50UA8050 4K-UHD LED Smart TV Con IA, incluye control magic

- ✓ Los precios unitarios no deben sobre pasar el valor promedio cotizado, de lo contrario la oferta será rechazada.
 - ✓ Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
 - ✓ En caso de que la oferta ganadora este por debajo del presupuesto oficial se adicionara para la adquisición de más o nuevos elementos, ya que la necesidad es mayor

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2025IE214699, suscrito por JAIME RODRIGO BAQUERO CHISCO, responsable de Contabilidad del CPMS de Villavicencio, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

ESTUDIOS PREVIOS**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ARTICULOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION Y REAHABILITACION AL RECLUSO DEL CPMS VILLAVICENCIO	Exclusión de IVA articulo 130 ley 633 de 2000 EXCLUSION DE IVA ACORDE CON LA CERTIFICACION MJD-CER25-0000136-10000 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA	De conformidad con la Tabla de retenciones del Ministerio de Hacienda para el año 2025 y según la calidad del proponente. Retefuente 2.5% Reteica 4*1000

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes de la siguiente manera:

Demostrada mediante cualquiera de los siguientes documentos que acrediten experiencia en contratación con entidades públicas o privadas y contenga suministro o venta de equipos o electrodomésticos, acreditada mediante certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de entrega o de finalización y que superen el 100% del presupuesto. ESTA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA POR EL COMITÉ EVALUADOR EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor contrato, adición y total

Este aspecto será objeto de verificación como requisito HABILITANTE. La experiencia podrá ser continua o discontinua y ser superior al 100% del presupuesto oficial

7. ESTUDIO DE MERCADO**7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015,

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **COMERCIO** y dejar constancia mediante el presente documento.

PERSPECTIVA LEGAL

El CPMS Villavicencio, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la **ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ARTICULOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION Y REAHABILITACION AL RECLUSO DEL CPMS VILLAVICENCIO**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el CPMS Villavicencio está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector de papelería y elementos de oficina y electrodomésticos las cuales existen muchos establecimientos en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, su ubicación se encuentra en gran número en la ciudad Capital de Departamento, de los cual se tomó el precio base para cotizar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, además de satisfacer la misión

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

institucional, en la prestación del servicio de transporte al PPL a las diferentes diligencias judiciales que se deban adelantar dentro y fuera de la ciudad de Villavicencio, se debe garantizar que el parque automotor se encuentre condiciones óptimas y perfecto estado técnico – mecánico, para su normal funcionamiento.

Es importante manifestar que estos bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización pueden ser adquiridos a empresa pequeñas, medianas y/o grandes superficies existente en el mercado de acuerdo a las necesidades que tiene este CPMS Villavicencio

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el CPMS Villavicencio, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	028	Minima cuantia	SOLUCIONES EMPRESARIALES ECG SAS	6.090.000	0%	SECOP II
2021	035	Mínima Cuantía	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S	\$ 3.437.800	0%	SECOP II
2020	029	Mínima Cuantía	INDUSTRIAL 180	\$ 6.476.493,66	0%	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

7.3 ANALISIS DE MERCADO

AÑO	ENTIDAD	No PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2021	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - INPEC	410-MC-029 DEL 2021	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TALES COMO: DISCO DE SIERRA, SOLDADURA Y OTROS PARA EL ÁPOYO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO TALLERES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE	1.414.000	Proceso adjudicado y celebrado

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

				BUCARAMANGA		
2022	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA MARTA	314-EPMSCSM-04-2022	MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA, EXPENDIO, Y TALLERES PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTA MARTA	6.572.000	Proceso adjudicado y celebrado
2023	CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB	150-MC-048-23	MUNDIBANDAS SAS	150-MC-048-23 MAQUINARIA PARA TALLERES DE CONFECCIÓN	4.700.000	Proceso adjudicado y celebrado

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas: Jorge ENRIQUE Pinzón PEÑALOZA papeleriastandard@yahoo.com.co
 contratación Asdisan contratacion@asdisan.com
electromusicaldellano@hotmail.com
 PUNTO HOGAR VILLAVICENCIO serviciosysuministrosdelmeta@gmail.com
 SOLUCIONES EMPRESARIALES solucionesecg.sas@gmail.com
laumedi2000@gmail.com

De las cuales respondieron:

- ENRIQUE Pinzón PEÑALOZA papeleriastandard@yahoo.com.co
- laumedi2000@gmail.com

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS Villavicencio, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	COT 1:	COT 2	PROM	TOTAL
1	UNIDAD DE IMAGEN RICOH IM 550: Tecnología De Impresión: Láser Monocromático, Rendimiento: 500.000 Páginas, Compatibilidad: Impresora Ricoh IM 550 / IM 550F / IM 600 / IM 600SRF / P 800 / P 801, Condición Del Producto: Nuevo Original Sellado	1	2.000.000	1.560.000	1.780.000	1.780.000

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

2	CUADERNOS GRAPADOS 100H CUADRICULADO	300	2.483	2.100	2.292	687.450
4	CUERDA DE HILO DE ALTA TENACIDAD No. 6*900 gr de color Cono de hilo Decitex real de 4195+-210, resistencia x 281.0, N min 261.0 tenacidad mN/tex 669.8, elongación a la rotura % 26.0+-7, torsiones t.p.m.Z 335+-28, torsiones t.p.mS 307+-28 cono en 1880/2	50	81.890	80.000	80.945	4.047.250
5	LAPIZ HB NEGRO Caja*12	10	7.500	7.000	7.250	72.500
6	ESFERO TINTA NEGRA caja *12	28	8.000	7.000	7.500	210.000
7	RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF	50	22.000	18.000	20.000	1.000.000
8	Balón De Fútbol REF : Origen, Cosido Máquina, Uso Recreativo#5	6	135.000	150.000	142.500	855.000
9	PILA ALKALINA AA X 2 MAX: Compuesta por Alcalina, 1.5V, El tiempo máximo de retención de carga es de 5 años, Sin mercurio, Tiene una capacidad de 1.2 Ah.	10	10.000	7.000	8.500	85.000
10	PILAS ALKALINA AAA X 2 MAX: Compuesta por Alcalina, 1.5V, El tiempo máximo de retención de carga es de 5 años, Sin mercurio, Tiene una capacidad de 1.2 Ah.	10	10.000	7.000	8.500	85.000
11	CABINA ACTIVA RECARGABLE 15 PULGADAS: Características Cuenta con bluetooth, Modelo ASPA108UBX, Conectividad/conexión Bluetooth,USB	1	800.000	740.000	770.000	770.000
12	CABLE PROPEL PARA MICROFONO 15 METROS	2	100.000	110.000	105.000	210.000
13	Cámara fotográfica profesional Ref:D-5600	1	5.200.000	5.500.000	5.350.000	5.350.000
14	Televisor 75 Pulgadas 189 Cm 75NANO80 4K-UHD Nano Cell Smart TV Con IA, incluye control magic	2	5.000.000	5.200.000	5.100.000	10.200.000
15	TV 50" Pulgadas 127 Cm 50UA8050 4K-UHD LED Smart TV Con IA, incluye control magic	1	3.000.000	3.500.000	3.250.000	3.250.000
	TOTAL		16.376.873	16.888.100	16.632.487	28.602.200

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ARTICULOS EDUCATIVOS,**

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

DEPORTIVOS Y DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION Y REAHABILITACION AL RECLUSO DEL CPMS VILLAVICENCIO. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por producto y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

$$(28.448.400 + 28.756.000) / 2 = 28.602.200$$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOSMIL DOSCIENTOS PESOS MCTE **(\$28.602.200)** de acuerdo al valor promedio cotizado por unidad.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

CDP 13525, Rubro A-03-03-01-017 **ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO**
Valor: Veintiocho Millones seiscientos dos mil trescientos treinta y tres pesos M.cte (\$28.602.333), de fecha 2025-06-10. Expedido por el responsable del Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 10 días, una vez se suscriba y quede legalizado el respectivo contrato de bienes y/o servicios.

Durante este plazo se establecerán entregas de los bienes contratados de manera total de acuerdo con las necesidades del responsable de atención y tratamiento. Los elementos a solicitar pueden ser en el primer requerimiento o en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista debe garantizar la entrega, cuando lo requieran, las referencias y cantidades contenidas en el pedido.

Para todos los casos, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se deben entregar por parte del representante o delegado del Contratista, al responsable de transportes del CPMS Villavicencio, quien ejerce la supervisión del Contrato.

11. FORMA DE PAGO

El CPMS Villavicencio efectuará UN PAGO al contratista de acuerdo a los elementos entregados previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. CPMS Villavicencio se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- ☐ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- ☐ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- ☐ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMS Villavicencio, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso. El plazo para el pago puede variar una vez radicada la Factura en el SECOP II, entre 30 y 60 días, previa disponibilidad del PAC, por ser estos recursos PROPIOS. El CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha plataforma. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. “quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema”.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Villavicencio, transversal 26C No 22ª-24, Área de Gestión Corporativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Villavicencio Meta, de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villavicencio.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS Villavicencio, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. - Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).
- Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del CPMS Villavicencio y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.
- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CPMS Villavicencio por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villavicencio se obliga para con el Contratista a:

- Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada).
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
 - Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villavicencio rechazará las propuestas en los siguientes casos:

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo a las reglas de subsanabilidad para la mínima cuantía.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del CPMS Villavicencio.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no sean acordes con el objeto de la contratación
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Si el oferente no allega la póliza de seriedad de la oferta (cuando se solicite) Ley 1882 de 2018, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9
- m) Cuando no contenga la oferta económica
- n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un “Acta de Declaratoria Desierta”, firmada por el Director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II, junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMS Villavicencio, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorroas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CPMS Villavicencio con NIT 892.099.122.-2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, es necesario la exigencia de garantías.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del CPMS Villavicencio con NIT 892.099.122.-2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalara los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (artículo 2.2.1.2,3, 1.7 del Decreto 1082 de 2015) así: CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis meses más (artículo 2.2.12.3.1 ,12 del Decreto 1082 de 2015). CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses mss. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015de 2015).

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de **ATENCION Y TRATAMIENTO** del CPMS de Villavicencio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMS de Villavicencio, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

ESTUDIOS PREVIOS**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA****22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


YOSEP CHAVARRO

Responsable Atención y Tratamiento

Revisado por: Lilly Morales
Elaborado por: Yosep Chavarro
Fecha de elaboración: 21/10/2025
Archivo: ADMIN2015/CONTRATOS2025